Tomo: CCXIII No. 82

Al margen Escudo del Estado de México.

Oficio Número: 22400105050000T/0381/2022.
Toluca de Lerdo, Estado de México,
25 de marzo de 2022.

GULUR S.A. de C.V., representante legal C. Guillermo Manuel Herrera Mena, calle Encanto número 134 y José María Morelos y Pavón número 600, Barrio San Miguel, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.

Email: adriana.herrera.narvaez@hotmail.com

Teléfono: 7228854793

Presente.

En relación a su solicitud recibida el 11 de marzo de 2022, donde solicita una Fe de Erratas relativa a la autorización de fusión y Condominio horizontal habitacional de tipo medio denominado comercialmente "Encanto II", con número de oficio 22400105050000T/0002/2022 del 14 de enero del 2022, ubicado en la calle Encanto número 134 y José María Morelos y Pavón número 600, Barrio San miguel, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México; al respecto le informo lo siguiente:

Que esta autoridad administrativa es competente para dar respuesta a su instancia en términos de los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 15, 16 y 19 fracción VIII y 31 de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de México, publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 29 de septiembre de 2020; 8 fracción VII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 01 de septiembre del 2020; y en el artículo 7, 8, 10, 13 y 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 08 de agosto de 2015 así como sus reformas y adiciones publicadas en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" 04 de agosto del 2017; y artículo séptimo transitorio del decreto número 191, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", del 29 de septiembre de 2020.

Una vez determinada la competencia de esta autoridad y del análisis realizado a su solicitud y documentos que la acompañan, se procede a emitir lo siguiente y;

CONSIDERANDO

- I. Que mediante oficio número 22400105050000/0002/2022 del 14 de enero del 2022, se autorizó Fusión y Condominio horizontal habitacional de tipo medio denominado comercialmente "Encanto II", ubicado en la calle Encanto número 134 y José María Morelos y Pavón número 600, Barrio San miguel, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.
- II. Que con fundamento en el artículo 13 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y artículo 15 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México que a la letra dice:

"Las autoridades administrativas o el Tribunal podrán ordenar, de oficio o a petición de parte, subsanar las irregularidades u omisiones que observen en la tramitación del procedimiento y proceso administrativo para el sólo efecto de regularizar el mismo, sin que ello implique que puedan revocar sus propias resoluciones."



Tomo: CCXIII No. 82

I. Que el presente acuerdo constituye un acto interno de autoridad fundado y motivado para subsanar las irregularidades u omisiones observadas respecto al oficio de autorización de fusión y condominio con 14 áreas privativas en un predio con una superficie 3,316.14 m²., ubicado ubicado en la calle Encanto número 134 y José María Morelos y Pavón número 600, Barrio San miguel, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.

ACUERDO

I. **PRIMERO:** Se emite el presente oficio aclaratorio para la autorización de fusión y condominio, otorgado a favor de la persona jurídico colectiva GULUR, S.A. de C. V., de un predio con una superficie de 3,316.14 m²., ubicado ubicado en la calle Encanto número 134 y José María Morelos y Pavón número 600, Barrio San miguel, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México exclusivamente sobre lo siguiente:

En el acuerdo PRIMERO de la autorización en cita dice:

| Predio o Lote | Superficie m2 | Restricción | Superficie útil | Uso del suelo |
|------------------|---------------|-------------|-----------------|---------------|
| LOTE 2 | 1,241.87 | 265.30 | 1,808.97 | Habitacional |
| LOTE 3 | 2,074.27 | 120.61 | 1,121.26 | Habitacional |

En el acuerdo PRIMERO de la autorización en cita debe decir:

| Predio o Lote | Superficie m2 | Restricción | Superficie útil | Uso del suelo |
|------------------|---------------|-------------|-----------------|---------------|
| LOTE 2 | 1,241.87 | 120.61 | 1,121.26 | Habitacional |
| LOTE 3 | 2,074.27 | 265.30 | 1,808.97 | Habitacional |

TERCERO: El presente oficio aclaratorio formará parte integral de la autorización de fusión y condominio número 22400105050000T/0002/2022, del 14 de enero del 2022, en un predio ubicado ubicado en la calle Encanto número 134 y José María Morelos y Pavón número 600, Barrio San miguel, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México y deberá protocolizarse ante notario público e inscribirse en el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), en un plazo de 90 días hábiles posteriores a la notificación del presente, debiendo informar a esta Dirección del cumplimiento en el mismo periodo.

QUINTO: El presente acuerdo deja a salvo los derechos de terceros.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

Atentamente.- Arq. Dulce Natalia Sánchez Hernández.- Directora Regional Valle de Toluca.- Rúbrica.

C.c.p. Arq. Blanca Hereida Piña Moreno - Directora General de Operación y Control Urbano

Lic. José María Torres Alcántara.- Residente Local Lerma

Folio DGOyCU: 1247/2022

Expediente No.: DRVT/RLL/038/2021

*jmta

